

DECRETO ALCALDICIO N° 1039

Casablanca, 27 DE MARZO DE 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con un diseño metodológico de contenido, reuniones de coordinación y adelanto de cierre de talleres, y taller de Baile de Salón dirigido a jóvenes de la comuna en Dirección del Centro Cultural.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ARTURO CRISTIAN MARTINEZ VARGAS**, cédula de identidad N° 10.910.377-2 para realizar diseño metodológico de contenido, reuniones de coordinación y adelanto de cierre de talleres y Taller de Baile de Salón dirigido a jóvenes y adultos de la comuna en Dirección del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 72.000.- impuesto incluido por el mes de marzo; y la suma mensual \$ 216.000.- impuesto incluido por los meses de abril, mayo y junio de 2012.

La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

- II.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Comunitario-Programa Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico
VFV/JSC



M.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 27 de marzo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por otra don **ARTURO CRISTIAN MARTINEZ**, cédula de identidad N° 10.910.377-2, domiciliado en Azalea Oriente N° 2757, Jardines del Sol, Villa Alemana, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio en el diseño metodológico de contenido, reuniones de coordinación y adelanto de cierre de talleres, y realizar un taller de Teatro dirigido a jóvenes de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 72.000 impuesto incluido, suma correspondiente al mes de marzo y la suma mensual de \$ 216.000 impuesto incluido, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año en curso, visado por la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de junio de 2012; los talleres comenzarán el día 04 de abril del año en curso, los días lunes y miércoles de 17:00 hrs a 19:00 hrs. en la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ARTURO MARTINEZ VARGAS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca